



Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, por la que se establecen instrucciones para la solicitud de reconocimiento en el Registro de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid por la participación del profesorado no universitario en actividades de innovación.

El objetivo de los proyectos y actividades de innovación es incorporar al sistema educativo nuevas técnicas pedagógicas integradas en los procesos de aprendizaje que mejoren la calidad de esos procesos y la calidad de la enseñanza de los centros educativos. Es importante su reconocimiento con el fin de favorecer las iniciativas y participación de docentes y equipos directivos en estas actividades, con nuevas metodologías y recursos que permitan un aprendizaje más adaptado a las necesidades y ritmo de cada estudiante, con una mayor motivación para que accedan con las competencias necesarias a todos los recursos educativos que se ofrecen en el mundo actual.

La presente Resolución se enmarca dentro de lo establecido en el Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid y en la Orden 2453/2018, de 25 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, que regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.

Las presentes instrucciones tienen como objeto establecer el procedimiento para la certificación de participación en actividades de innovación del profesorado no universitario de la Comunidad de Madrid y la tramitación de la correspondiente acreditación y registro.

Por todo lo anterior, **RESUELVO:**

Primero Las actividades susceptibles de ser acreditadas como actividades de innovación serán aquellas que determine la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza tanto en convocatorias institucionales convocadas por la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, como aquellas autorizadas por esta misma Subdirección.

En todas las convocatorias de actividades de innovación vendrá reflejada que es una actividad de esta modalidad.

Segundo. Los profesores que realicen actividades de innovación deberán notificar al inicio de la actividad su participación a la dirección del centro educativo con objeto de poder certificar dicha participación.

Tercero. La dirección del centro educativo deberá recopilar la información de cada docente participante y aportar los datos en la plataforma ubicada en la dirección electrónica <http://innovacion.educa.madrid.org/datosinnovacion/>.





Comunidad
de Madrid

Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

El proceso de inscripción y registro se realizará con las credenciales de Educamadrid del centro y siguiendo las indicaciones expuestas en la propia plataforma.

El reconocimiento de créditos se realizará según se detalla en el artículo 7 de la Orden 2453/2018, de 25 de julio de 2018, para aquellas actividades reconocidas como tales que hayan sido realizadas a partir de la entrada en vigor del Decreto 120/2017 (11 de octubre de 2017).

Madrid, 4 de diciembre de 2019

La Directora General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

Fdo. María Mercedes Marín García



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036927429364254070473**